



**BOLÍVAR SI AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**469**

DECRETO No. — — DE 2018

07 NOV. 2018

---

*Por medio del cual autoriza la celebración de un contrato de empréstito con el Banco BBVA y se dictan otras disposiciones*

---

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 y s.s. del Decreto 2681 de 1993, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 218 del Decreto 1222 de 1986, el Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza 246 de 2018.

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo primero de la Ordenanza 246 de 2018 se autorizó un cupo de endeudamiento para la Administración Departamental hasta por la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000,00)**, para la financiación parcial del Plan de Desarrollo "Bolívar Avanza, Gobierno de Resultados 2016-2019" en proyectos de infraestructura deportiva, educativa y/o sanitaria.

Que igualmente la citada Ordenanza en su artículo segundo, facultó al Gobernador del Departamento de Bolívar hasta el 31 de diciembre de 2018, para negociar y contratar operaciones de crédito público y operaciones asimiladas, hasta por el cupo de endeudamiento aprobado.

Que para estos efectos, el artículo quinto de la Ordenanza 246 de 2018, facultó al Gobernador del departamento de Bolívar para garantizar las obligaciones derivadas de las operaciones de Crédito Público que se celebren con las facultades en ella otorgadas, pignorando los recursos provenientes de la **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO**, en la cuantía suficiente que garantice el pago del servicio de la deuda de conformidad con las condiciones del contrato de empréstito que se suscriba.

Que el Departamento envió carta de invitación al BANCO BBVA, para presentar oferta para la celebración de una operación de crédito público con el departamento de Bolívar, respaldada con recursos de la **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO**



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**469**

DECRETO No. — — DE 2018

07 NOV. 2018

---

*Por medio del cual autoriza la celebración de un contrato de empréstito con el Banco BBVA y se dictan otras disposiciones*

---

Que el día el 25 de Septiembre de 2018, el BANCO BBVA presentó comunicación con oferta en firme para la operación de crédito público con el departamento de Bolívar, respaldada con recursos de la **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO**

Que mediante oficio con GOBOL 18-041290 del 03 de octubre de 2018, el Secretario de Hacienda acepta la oferta presentada por el BANCO BBVA para celebrar una operación de crédito público respaldada con recursos de la **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO**, por la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$19.430.698.000)**.

Que los recursos derivados de la operación de crédito a suscribir con el **BANCO BBVA**, serán destinados a financiar los proyectos de inversión que se detallan a continuación y que se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo "Bolívar Sí Avanza, Gobierno de Resultados 2016-2019", según consta en los certificados expedidos por la Secretaria de Planeación que hacen parte integral del presente decreto:

Construcción de Escenario Deportivo: Coliseo Mayor en el Distrito de Cartagena con miras a los Juegos Nacionales 2019, Departamento de Bolívar.	<b>\$19.430.698.000</b>
---	-------------------------

Que el artículo 218 del Decreto 1222 de 1986 exige que las operaciones de Crédito Público Interno que se proyecten celebrar con cargo al cupo de endeudamiento fijado por la Asamblea será autorizadas mediante Decreto del Gobernador en el cual se establecerá la destinación del producto del Empréstito, sus condiciones financieras, la entidad ejecutora y las garantías que se otorgarán.

En mérito de lo expuesto,



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. **469** DE 2018

07 NOV. 2018

*Por medio del cual autoriza la celebración de un contrato de empréstito con el Banco BBVA y se dictan otras disposiciones*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese la celebración del Contrato de empréstito con el BANCO BBVA por la suma de **Diecinueve mil cuatrocientos treinta millones seiscientos noventa y ocho mil pesos MCTE (\$19.430.698.000)**, de conformidad con las facultades otorgadas mediante la Ordenanza 246 de 2018, cuyos recursos será destinado a la financiación del siguiente proyecto de inversión del Plan de Desarrollo "Bolívar Avanza, Gobierno de Resultados 2016-2019":

Construcción de Escenario Deportivo: Coliseo Mayor en el Distrito de Cartagena con miras a los Juegos Nacionales 2019, Departamento de Bolívar.	<b>\$19.430.698.000</b>
---	-------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONDICIONES FINANCIERAS:** El empréstito autorizado será contratado bajo las siguientes condiciones financieras ofertadas por el BANCO BBVA mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2018:

- Línea de Crédito FINDETER, Tasa Compensada.
- **Tasa:** Tasa de Redescuento (IBR - 1.6%) + 120 puntos básicos.
- **Forma de Pago:** Trimestre Vencido
- **Plazo:** El plazo de la operación de empréstito será el siguiente:

Construcción de Escenario Deportivo: Coliseo Mayor en el Distrito de Cartagena con miras a los Juegos Nacionales 2019, Departamento de Bolívar.	<b>\$19.430.698.000</b>	8 años incluidos 2 de gracia.
---	-------------------------	-------------------------------

**ARTÍCULO TERCERO. GARANTÍAS.** El Departamento de Bolívar pignorará irrevocablemente a favor del Banco BBVA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago que se deriven de los Contratos de Empréstito que se celebren y, en calidad de prenda, el producto de las rentas percibida por concepto de la **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO** por el porcentaje del 130% del servicio anual de la



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. **469** DE 2018

---

*Por medio del cual autoriza la celebración de un contrato de empréstito con el Banco BBVA y se dictan otras disposiciones*

---

deuda, respetando las destinaciones específicas definidas por la Ley 863 de 2003 y las Ordenanzas 34 de 2013 y 212 de 2017.

**PARÁGRAFO:** Para el manejo de la renta pignorada proveniente de la **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO**, el Departamento deberá celebrar convenio con la entidad recaudadora, a través del cual se dé la instrucción incondicional e irrevocable para garantizar la atención del servicio de la deuda de las obligaciones que se deriven de la operación de empréstito.

Dado en Turbaco, a los    días del mes de                    de 2018

07 NOV. 2018

**DUMEK TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Vo.bo. Adriana Trucco –Secretaria Jurídica

Aprobó: Rafael Morales – Secretario de Hacienda

Proyectó: Manuel Aguirre – Asesor Financiero Externo Secretaría de Hacienda